



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL NORTE DE SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.
Para mayor constancia se firma en Cúcuta, a los (14) días del mes de enero de 2021.

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)							
UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total value
80111600	54_9110_8 prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de santander	January	January	345 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	32,075,949 COP

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Reviso: Eduardo José Ramírez Ochoa
Cargo: Técnico G03, CEDRUM

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Norte de Santander / Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM para ejecutar el siguiente objeto: “54_9119_8 prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de santander”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cúcuta, a los 14 días del mes de enero de 2021.

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: Mariela Rincón Rojas
Cargo: Coordinadora Grupo de Talento Humano



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM según estudio previo, solicita autorización para contratar UN (1) TECNÓLOGO para que desarrolle el objeto 54_9119_8 prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de santander

Que, de acuerdo con certificación expedida por el suscrito, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad planteada.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal (h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del acuerdo 1082 de 2015, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998 y el decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la resolución No.751 de 2014, la resolución No.0054 de 2018 y la circular SENA No.3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de UN (1) TECNÓLOGO con el presente objeto 54_9119_8 prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de santander

CDP: 1121 DEL 12 DE ENERO DE 2021.

AUTORIZACIÓN No. 10

Dada en San José de Cúcuta, 14 días del mes de enero de 2021

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Revisó: Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Vo. Bo.: DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Cargo: SUBDIRECTOR CEDRUM



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>54_9119_8 prestación de servicios de apoyo a la gestion de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinacione académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de santander</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnologo en las áreas de educación, empresarial, comercial y financiera y/o contables, salud, social ,ingenierias y demas carreras afines, con conocimiento en pedagogía.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima de DOCE (12) MESES relacionada en el área a contratar de la parte administrativa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$32.075.949,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.789.213,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.</i>
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>la ciudad de San José de Cúcuta., sin exceder la presente vigencia.</i>
SUPERVISOR:	COORDINADOR ACADEMICO
ORDENADOR DEL PAGO:	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero - CEDRUM, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe::

13.Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, requiere contratar mediante prestación de servicios para apoyar a las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación en la planeación, programación, ejecución y seguimiento a la ejecución de la formación profesional integral del CEDRUM. Justificación técnica: El centro de formación para el desarrollo rural y minero tiene como principal propósito el cumplimiento de las metas de formación profesional asignadas. En tal sentido, se requiere dar atención a todos los nivel de formación (Especialización Tecnológica, Tecnólogos, técnicos, auxiliares, operarios) incluyendo la formación complementaria que se orienta en los 40 municipios del Departamento Norte de Santander..



El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, programó la contratación de UN (1) TECNÓLOGO para apoyar a las Coordinaciones Académicas del Centro de Formación en la planeación, programación, ejecución y seguimiento a la ejecución de la formación profesional integral del CEDRUM. Justificación técnica: El centro de formación para el desarrollo rural y minero tiene como principal propósito el cumplimiento de las metas de formación profesional asignadas. En tal sentido, se requiere dar atención a todos los niveles de formación (Especialización Tecnológica, Tecnólogos, técnicos, auxiliares, operarios) incluyendo la formación complementaria que se orienta en los 40 municipios del Departamento Norte de Santander., establecido en el Plan Operativo Anual.

Revisada la planta de personal del Centro CEDRUM y conforme a la certificación emitida de inexistencia de personal, no hay personal de planta suficiente, ni con la especialidad requerida para realizar la mencionada actividad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al centro de formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



14.Obligaciones específicas:

• Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Apoyar a las Coordinaciones Académicas en la gestión y trámite de las diferentes solicitudes de formación profesional integral realizadas por las empresas, gremios, alcaldías o cualquier institución del orden departamental y nacional en el aplicativo SOFIA Plus. • Comunicar oportunamente a los Coordinadores Académicos las anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información suministrada por los instructores y/o aprendices adscritos a la coordinación. • Apoyar en la elaboración de informes de ejecución de formación profesional integral que sean solicitados a la coordinación académica. • Controlar el préstamo de computadores portátiles y videobeam a instructores para el desarrollo de la formación profesional. • Apoyar la asignación y programación de manera eficiente de los recursos físicos (ambientes de aprendizaje y materiales de formación), humanos (equipos ejecutores) y tecnológicos (equipos, herramientas, etc.), de acuerdo con la planeación operativa para los procesos de ejecución de la formación. • Realizar verificación y seguimiento de las condiciones de calidad para los ambientes de aprendizaje en relación con los programas de Formación, según lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada. • Realizar acompañamiento pedagógico y metodológico a los instructores en formulación de los Proyectos de Formación, elaboración de la Planeación Pedagógica del proyecto formativo, Guías de Aprendizaje e Instrumentos de Evaluación • Realizar acompañamiento y soporte técnico a instructores y aprendices en el manejo del aplicativo sofia plus, correo misena y LMS. • Realizar seguimiento a las acciones ejecutadas por los instructores según los lineamientos establecidos en el del Sistema Integrado de Gestión específicamente lo que concierne al Procedimiento de Ejecución de la Formación (Proyecto de formación, Ruta de aprendizaje, Planeación Pedagógica del proyecto, Carpeta del instructor y del aprendiz, juicios de evaluación, novedades e inasistencias). • Ejecutar control permanente de la información registrada en el aplicativo Sofia Plus (aprendices matriculados, programación de ambientes y fichas, novedades, juicios de evaluación, rutas de aprendizaje), según los reportes e informes generados por dicho aplicativo, garantizando que esta sea veraz y oportuna. • Verificar al finalizar la etapa lectiva de las fichas de formación titulada el cumplimiento de los objetivos de los proyectos formativos, estado final de aprendices, resultados de aprendizaje evaluados y selección de alternativas de etapa práctica • Aplicar las encuestas de valoración por parte de aprendices e instructores, para la evaluación de las actividades de inducción y ejecución de la formación. • Apoyar las actividades que correspondan a los procedimientos de autoevaluación y registro calificado (directo, ampliación, extensión, modificación y renovación). • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. • e en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el



Trabajo SG-SST

3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio contractual: El domicilio contractual será en la ciudad de San José de Cúcuta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$32.075.949,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.789.213,00) y/o el equivalente por la fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del



objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisará la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez la dirección regional autorice la contratación	Sin exceder la presente vigencia	A través del comité de selección y coordinadores académicos	Al iniciar el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligación por parte del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	A través de un acta por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizara la planeación anual de pagos, pare que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR ACADEMICO

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago SUBDIRECTOR de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que el (la) COORDINADOR ACADEMICO revisara y validara la documentación presentada por el oferente verificara el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de enero de 2021.

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

Vo. Bo.: MANUEL MAURICIO FAILLACE
Cargo: COORDINADOR ACADEMICO

MANUEL MAURICIO FAILLACE DELGADO (Jan 14, 2021 15:55 EST)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

19. **OBJETO:** 54_9119_8 prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en los procesos académicos de ejecución de la formación para los instructores contratistas, adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro cedrum, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander

19.1 Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisara la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	En la ejecución del contrato se pueden presentar situación de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Afecta la programación de metas asignadas al centro de formación por el incumplimiento de la obligaciones por parte del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; solicitando la expedición de la póliza de seriedad y cumplimiento del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad	Al momento de presentar dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución del contrato	A través de un acta por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
1	General	Externo	Selección	Económico/ Social	De acuerdo al proceso de selección del contratista, se pueden presentar dificultades para la firma de contrato.	No ejecución y cumplimiento de la necesidad de la entidad	3	1	4	Bajo	Entidad	La entidad revisara la selección que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Una vez la dirección regional autorice la contratación	Sin exceder la presente vigencia	A través del comité de selección y coordinadores académicos	Al iniciar el contrato



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles incumplimiento en los pagos oportunos por escasez de PAC por parte de la entidad	No pago oportuno a los contratistas	1	1	2	Bajo	Entidad	La entidad realizara la planeación anual de pagos, pare que se establezca con anterioridad el PAC y cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante la presente vigencia.	Durante la presente vigencia.	La subdirección de centro realizara el seguimiento al PAC	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización

20. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicio Recursos Humanos.

21. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero es: Sector Terciario o de Servicios.

SECTOR ECONÓMICO



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector terciario o de servicios

3.2 Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinar que las personas a contratar deben ser preferiblemente:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, profesionales en el área de la formación profesional a impartir, acreditar competencias para el uso eficaz en el manejo de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Idoneidad: Tecnólogo en las áreas de educación, empresarial, comercial y financiera y/o contables, salud, social, ingenierías y demás carreras afines, con conocimiento en pedagogía.

Experiencia relacionada: DOCE (12) MESES

VALOR ESTIMADO – ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación, así:

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como la tabla de honorarios expedida por la Dirección General a través de la Secretaría General, mediante la circular 01-3-2019-000187, para la vigencia 2020.

En este sentido se deja evidenciado el perfil de técnico descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de enero de 2021.

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

Proyectó: Jose Milciades Ayala Roa
Cargo: Secretario G02, CEDRUM

[Firma]